

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de diciembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,713	56,883
1 dólar canadiense	56,667	56,894
1 franco francés	12,428	12,478
1 libra esterlina	130,802	131,422
1 franco suizo	17,725	17,806
100 francos belgas	140,919	141,693
1 marco alemán	21,394	21,499
100 liras italianas	9,363	9,406
1 florín holandés	20,150	20,246
1 corona sueca	12,486	12,551
1 corona danesa	9,128	9,170
1 corona noruega	10,037	10,085
1 marco finlandés	14,602	14,888
100 chelines austriacos	290,537	292,909
100 escudos portugueses	223,719	226,174
100 yens japoneses	20,240	20,337

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 22 de octubre de 1973, por la que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para construir una oficina de información en la zona de servicio del puerto de Vigo, previa demolición del antiguo edificio existente en la actualidad.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ministerio de Información y Turismo una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del puerto de Vigo.
Destino: Oficina de información.
Canon unitario: 500 pesetas anuales.
Superficie aproximada: 240 metros cuadrados.
Instalaciones: Construcción de una oficina de información, previa demolición del antiguo edificio existente en la actualidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de octubre de 1973 por la que se autoriza a «Frutas Preenfriadas, S. A.», la construcción de un frigorífico con ocupación de unos 1.504,40 metros cuadrados en el muelle de Ribera del puerto de Almería.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Frutas Preenfriadas, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
Término municipal: Almería.
Superficie aproximada: 1.504,40 metros cuadrados.
Destino: Frigorífico en el muelle de Ribera.
Plazo: Treinta años.
Canon unitario: 120 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Construcción de un frigorífico.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público el acuerdo de 22 de octubre de 1973 de la revisión de características de un aprovechamiento de aguas, para fuerza motriz, en término municipal de Canjáyar (Almería), a nombre de don Justo Forniches del Rey y otras.

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de las inscripciones número 20.836, tomo 11 del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1. de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1970, número 118 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de 25 de mayo de 1970, número 117, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Canjáyar, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardia Fluvial informa el 17 de julio de 1970 que ni el aprovechamiento existe, ni sus titulares conocidos en la zona.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 30 de julio de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el Jefe de la Guardia Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1. de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1. de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación) y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guardia Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1. de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número inscripción 20.836, folio 58, libro 11 del Registro General.

Número aprovechamiento: 15, número inscripción: 1.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Andarax.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Nombre de los usuarios: Don Justo Forniches del Rey, don Joaquín Sánchez Abad, don José Sánchez Abad, don Francisco Ruiz Camuña y doña María Romero.

Término municipal y provincia de la toma: Canjáyar (Almería).

Salto bruto utilizado en metros: 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o en su defecto desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona de las Bardenas, Cruces del ferrocarril de Sádaba a Gaiur por la acequia A-4, y obras complementarias», término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para el día 18 de diciembre de 1973, a las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que

se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Al-

calde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.424-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Compañía Ferrocarril Sádaba-Gallur, S. A.	Monte de los Caleros	Antiguo trazado del F.c.
2	Compañía Ferrocarril Sádaba-Gallur, S. A.	Monte de los Caleros	Antiguo trazado del F.c.
3	Compañía Ferrocarril Sádaba-Gallur, S. A.	Monte de los Caleros	Antiguo trazado del F.c.
4	I. R. I. D. A. (antiguo Instituto Nacional de Colonización) ...	Monte de los Caleros	Tierra de labor seco.
5	Compañía Ferrocarril Sádaba-Gallur, S. A. (variante del paso superior del camino CG-4)	Cabañera de Tadeo	Antiguo trazado del F.c.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona del canal de las Bardenas. Cruces del ferrocarril de Sádaba a Gallur por la acequia A-4», término municipal de Biota (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), para el día 18 de diciembre de 1973, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.423-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: «Compañía F.C. Sádaba-Gallur, Sociedad Anónima». Situación: Monte Saso. Cultivo: Antiguo trazado del ferrocarril.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se acuerda la inclusión en el inventario del Tesoro Artístico Nacional de siete cuadros de diferentes autores y siglos.

Hmo. Sr.: Resultando que don Manuel González López dió cuenta a la Dirección General de Bellas Artes de su propósito de permutar con don Karl Uwe Bottcher los siguientes cuadros propiedad del primero:

1. Tabla lateral de un tríptico «María Magdalena», atribuido al Maestro de Frankfurt (siglos XV y XVII).
2. Tabla pareja de la anterior «José de Arimatea».
3. Lienzo «Fundadores de la Compañía de Jesús ante la Virgen», atribuido a Daniel Seghers y Henri Van Baelen (siglo XVII).
4. Lienzo «Batalla de Clavijo», atribuido a Horacio Borgiani (siglo XVII).
5. Lienzo «Escena religiosa», atribuido a Corrado Gianquinto (siglo XVII).
6. Cobre «La Virgen y el Niño», atribuido a Juan Antonio de Escalante.
7. Lienzo «Martirio de San Sebastián», atribuido a Andrea Vaccaro (siglo XVII).

Resultando que sometido este escrito a informe de la Junta de Calificación de Obras de Arte, ésta en sesión celebrada el día 15 del presente mes acordó por unanimidad de los miembros asistentes, que representaban la mayoría absoluta, autorizar la operación citada, si bien dada la excepcional importancia de las obras deberían ser incluidas en el inventario del Tesoro Artístico Nacional;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento de 18 de abril de 1936, el Decreto 1116/1960, de 2 de junio, y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que este Departamento está legitimado para sustanciar y resolver este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 2 de junio de 1960 que desarrolla las normas contenidas en la Ley de 13 de mayo de 1933 y el Reglamento de 18 de abril de 1936;

Considerando que la declaración de que un bien mueble forma parte del Tesoro Artístico Nacional y es en consecuencia inexportable, podrá ser realizada de oficio por este Ministerio, según lo preceptuado en el párrafo A) del artículo 2.º del citado Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que las obras de que se trata reúnen las condiciones exigidas por la Ley para que se decrete dicha inclusión por reunir los requisitos exigidos en el párrafo A) del artículo 3.º del Decreto expresado, de 2 de junio de 1960, y haberse cumplido el determinado en el párrafo B) del mismo artículo, Este Ministerio ha dispuesto.

1.º Autorizar a don Manuel González López para que pueda realizar la permuta que tiene proyectada con don Karl Uwe Bottcher, a que este expediente se refiera.

2.º Declarar incluidas dichas obras, a todos los efectos, en el inventario del Tesoro Artístico Nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación condicionada como Centros no Estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252 de fecha 20 de octubre de 1973, páginas 20348 a 20350, se procede a las siguientes correcciones:

Donde dice:

Provincia: Vizcaya.

Municipio: Bilbao.

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Zorroza».

Domicilio: Carretera de Zorroza a Castrejana, 32.

Titular: Francisco Javier Ongay Echavé Sustata.

Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Zorroza a Castrejana, 32.

Debe decir:

Provincia: Vizcaya.

Municipio: Bilbao.

Localidad: Zorroza.